Radicado No.: 2-2026-006287
Fecha: 02-03-2026

Código validación comunicación: 85f15

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Henry William Cruz Casas
Gerente
GENSA
presidencia@gensa.com.co
Carrera 23 N° 64B-33 Torre B pisos 8 y 9
Bogotá, D.C.

Asunto: Requerimiento cumplimiento de obligaciones del contrato FAZNI GGC-1382-2024.

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor del contrato No. FAZNI GGC-1382-2024, cuyo objeto es: " *Ampliar la cobertura de energía en las Zonas No Interconectadas – ZNI y su Administración, Operación y Mantenimiento, para satisfacer por parte del CONTRATISTA la demanda energética conforme al desarrollo del Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AUTÓNOMOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA LA ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS EN LAS ZONAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA."* ", me permito recordar que dentro de las obligaciones contractuales establecidas se encuentra la presentación de informes mensuales a través de la plataforma AvanzaME, reportando los avances del proyecto y del Anexo 2 – Cronograma del contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 23 de la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – OBLIGACIONES GENERALES DEL OPERADOR DURANTE TODAS LAS ETAPAS DE LA FASE I,** el cual señala:

> ***"23.*** *Presentar un informe de carácter mensual al supervisor del MME dentro de los quince (15) primeros días calendario al mes siguiente, en el formato o sistema dispuesto por* ***EL MINISTERIO"****.* Subrayado fuera de texto

Teniendo en cuenta que el último informe registrado corresponde al mes de septiembre del 2025, solicitamos se realice de manera inmediata el cargue de los informes pendientes hasta el correspondiente a la fecha de recibo de la presente comunicación. Esta solicitud ha sido reiterada previamente en los espacios de seguimiento adelantados por la supervisión.

Adicionalmente, se informa que a la fecha de la presente comunicación debería estarse adelantando la actividad correspondiente al ***"Avance de obra del 80%"***, situación que no ha sido reportada por **GENSA S.A. E.S.P**. En este sentido, es indispensable que se informe y soporte el cumplimiento de actividades correspondientes a la Etapa 2 – Actividades de Suministro y Construcción de Obra, conforme al siguiente cronograma:

b) Etapa 2 – Actividades de Suministro y Construcción de Obra	**Plazo**	**Fecha inicio**	**Fecha Fin**
Avance de obra del 10%	80 días	mié 30/07/25	lun 27/10/25
Avance de obra del 40%	60 días	lun 27/10/25	vie 2/01/26
Avance de obra del 60%	30 días	vie 2/01/26	mié 4/02/26
Avance de obra del 80%	30 días	mié 4/02/26	lun 9/03/26

En virtud de lo anterior, esta Supervisión solicita que se remita el soporte correspondiente que acredite el cumplimiento de las actividades anteriormente señaladas, dentro de un término de 5 días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, así como la actualización inmediata de los reportes en la plataforma dispuesta para tal fin.

Cordialmente,



Víctor José Paternina Novoa
Director (E)
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Cesar Andrés Garzón Bustos
Revisó: Neila Luz Baleta Mizar, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Juan Camilo Puerto Rodríguez, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Kleidy Milena Olivera Carvajal
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa